



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2010/MDV

Ventanilla, 26 de Febrero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de Febrero de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, respecto del Impuestos Predial, prescribe que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, en el artículo 15º del texto legal antes mencionado establece que, el Impuesto Predial podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; o, en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales;

Que, el último párrafo del artículo 29º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF prescribe que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, es necesario brindar facilidades a los contribuyentes, prorrogando el plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual y el vencimiento del pago del Impuesto Predial al contado o fraccionado correspondiente al ejercicio 2010;

Estando a lo expuesto y con el dictamen favorable de la Comisión de Rentas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y EL VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CONTADO O FRACCIONADO DEL EJERCICIO FISCAL 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo para la presentación de la declaración jurada anual y el vencimiento del pago del Impuesto Predial al contado o fraccionado correspondiente al ejercicio 2010, hasta el 31 de marzo del presente año.

LA SECRETARIA GENERAL DEL

CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y demás unidades orgánicas dependientes, así como a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

*CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL
ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

26 FEB. 2010

Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arriaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL